

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027, así como el Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027.

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS APRUEBA EL PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE CULTURA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**

### C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 5, párrafos Trigésimo Tercero, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Local); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto o Infoem), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Local, establece como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027, así como el Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027.

descentralizados, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Local.

Que de acuerdo con los artículos 83, fracción IV, X y XI, y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (Ley General de Protección de Datos Personales); 12, 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Local, el Instituto, será responsable de diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales que defina la política pública y establezca objetivos, estrategias, acciones y metas.

Que el 04 de marzo de 2025 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica por mayoría de votos el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Padrón de Sujetos Obligados).

Que el 14 de mayo de 2025 se celebró la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del Infoem, en la cual, conforme al orden del día aprobado, se sometió a consideración de sus integrantes la actualización del Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales y del Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027, mismos que fueron debidamente analizados, discutidos y aprobados por dicha Comisión en el ejercicio de sus atribuciones.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente la actualización del Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales y del Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027, los cuales fortalecerán la profesionalización institucional y los procedimientos para garantizar los derechos de protección de datos personales; el conocimiento y capacidades de titulares y responsables de la protección de datos personales en el Estado de México, promoviendo una cultura de seguridad y privacidad, educación y sensibilización de la población y servidores públicos con un enfoque especial en grupos vulnerables y el cumplimiento normativo.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027, así como el Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027.

Asimismo, fomentar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y de portabilidad, aprovechando las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, minimizando los riesgos y amenazas del entorno tecnológico en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Local.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos Trigésimo Tercero, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 29, 36 fracción XLVIII y 38 de la Ley de Transparencia Local; 3, 4, fracciones XXXVII y XXXVIII, 14, 81, 82 fracción XL y 87 de la Ley de Protección de Datos Local; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción III y XLVI del Reglamento Interior del Infoem; se emite el siguiente:

## A C U E R D O

**ÚNICO.** Se aprueba el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales 2025-2027 y el Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027.

Lo anterior, conforme a los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo, mismos que se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales 2025-2027:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=d09cbcfc-3fef-4c7b-8ce6-72b30e756264>

- Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=98c9650c-2788-4e45-8887-cf76ee52bd71>

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027, así como el Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en el portal del Instituto.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Informática la publicación del Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales y del Programa de Cultura de Protección de Datos Personales del Estado de México 2025-2027 en el micrositio de Protección de Datos Personales de la página de internet institucional.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección  
de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

Esta hoja pertenece al  
Acuerdo mediante el cual se aprueban los programas de Datos Personales 2025-2027

32 9d b2 a6 51 07 5d 19 37 fb e6 74 e5 0a 90 16 2b a6  
16 ac b9 39 10 b5 1c f6 1d d6 f7 5b 2b 00 6a fb ff 62  
ad d8 8d a5 79 41 ff 41 2f 2b e4 38 b2 d4 04 2e aa b8  
d7 d3 e3 55 bc 3f 12 5d cb b2 c8 f6 ba f4 60 0c ab 32  
69 ff da 01 6d 77 f9 b6 ba f4 14 b7 a1 16 0f cd df a6  
2d a7 67 c2 07 d7 f6 39 97 75 a9 74 03 87 9a 92 ed 94  
31 b7 11 0f cc dc 4e 63 5b d8 e4 03 c1 0a de fe ad 55  
80 16 e4 97 35 25 6c de 68 7e 4c 55 3a 14 85 87 70 92  
1c 0e e0 81 31 40 21 9c c6 fd 93 9b 44 33 42 54 bd 64  
89 cc cc 88 e1 58 91 75 bd d9 02 a2 e6 ff f1 e2 a6 62  
c0 7e c9 1d c2 7c b2 46 7b 9c e0 91 2d 74 db 09 2f 87  
cc e6 85 e9 20 71 6b a2 fe c7 44 9f 25 59 51 89 9f 1b 24  
ba 6a 68 5c 88 68 d7 c5 56 46 70 dc 58 39 6a 33 46 6d  
bd 33 c0 fd 2d 14 3e 30 01 e7 7a 14 9f 62 e3 5f 6d fa  
c3 65 b7

---

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

6f 3d 21 13 2e 4e fc 86 fe 7e 3d 55 80 b6 44 1b 69 c9  
27 fe 15 01 83 6b 80 ef 4e 46 4b bb a4 9c 0a 3a e7 4a  
86 a4 5b e2 b1 a5 91 8c 95 ed 4f 84 b2 af f6 5b 34 8b  
3a 34 a5 69 31 0a 50 d3 4f aa 76 3a 0c 18 81 b7 c5 3e  
65 bc dc cd 10 34 e6 10 71 07 14 32 14 73 6d 78 94 c3  
b4 0d 6e cc 00 27 0a ac 6f 42 8e fb 09 f2 2d da 62 e9  
b4 90 35 5c b4 b3 93 ba ac 38 c4 4e 07 fb 39 25 15 3c  
dd a8 66 5b 4c 7b 18 ed b5 64 83 52 5a cb 46 3c 53 07  
2e cd 3e ed ec 91 21 68 8f f3 a5 0f be d7 3b 4c 6a 66  
46 da 9d 37 c3 42 4b e2 b2 3a 10 85 e1 1e 22 c5 68 73  
91 d6 1b 0f 69 7c b1 60 6e 8d fb 2b 13 da c5 de ac 60  
22 9b b3 b0 93 f4 95 4f a9 08 00 8f 64 17 b9 23 74 c0  
ae 25 2b 37 f1 25 ad 7a 62 ff 6d 13 e6 10 85 4b 64  
c0 72 ad 4b b9 5b 93 5c bd cc 9b 6c 59 97 96 78 df c1  
84 7e 9e 56

---

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo mediante el cual se aprueban los programas de Datos Personales 2025-2027

---

Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

06 ce 84 25 b2 f3 d9 ca 86 a5 24 72 bc 53 43 2b aa 9b  
23 0a 40 70 9f 7a 12 57 21 9e 75 ed 97 ee 46 0f e3 f3  
ae e0 5d 7b 7c 61 73 cc 13 58 5a f7 e7 28 ac d6 26 54  
7c ce 14 dd 60 09 e4 8b ce 9c 6f 47 cd 12 0b b7 be 77  
84 fa 9b d4 14 c7 d4 94 ea 4e 10 60 24 b1 03 17 f7 22  
ef e1 9d 13 87 39 f6 8f 04 94 94 90 77 22 b5 90 62 62  
04 c5 15 a2 5d 84 52 13 49 70 8d d5 c7 e0 2e 90 9a b1  
b5 8c cf 28 da ba dd 69 dc 03 6d d2 f4 d9 dd 1f db e9  
9f cc 77 fb 56 c4 7b 5b e0 fb 85 8e 99 74 e3 3f b8 81 7f  
a9 28 ed e8 f7 34 04 97 d0 aa 04 9a eb 98 02 e5 56 da  
ef 59 4f 4c c4 0f ab 87 cc a7 52 f1 9a 9e 6d 87 ae 46 c4  
be 2a 9f 4f 3f b0 4a 63 3a 1b ca 92 28 df a9 a6 76  
47 80 ab ff 0a 84 9e 59 8c 18 d3 51 ae 89 cb 4e 69 c4  
2e 2c e5 68 ef 6e 46 b4 18 fe 88 53 d2 ad 17 e9 3c af  
08 58

---

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

d1 cc 75 59 76 52 7c 58 83 6b 2d b2 c6 79 db c9 5e  
ae 8a c9 db 21 ec 99 8d 95 85 6d bc 4b bd 77 2a eb a0  
99 e7 22 24 da 79 a1 49 45 e1 9f 4e e4 77 5d 01 9d c5  
0f 74 72 5a eb f4 d8 ca 14 2f 0d 0e da b1 f6 92 3e 71  
19 7f 43 e4 05 cf 8f 85 c6 84 8a ed 94 24 cc 36 36 b2  
5b cb e5 1f b9 5d 19 f3 8a db b7 bb dd fc 86 82 a8 e1  
5e e7 4a 9c a4 d8 35 c8 53 3b 55 92 e4 59 4e c0 65 63  
bf 79 a4 cc b1 09 45 ba 67 6f 6e 8a bb 75 b7 2b 40 4e  
44 c5 a3 99 27 b3 55 67 ad b7 99 54 84 a6 03 f2 e0 4b  
0d ba a8 cf 69 2c ab e3 5a 23 06 9f d8 c6 04 19 44 cf  
52 df 4e cc 3e 6b 9f da d5 79 88 19 89 e7 2e 88 aa a0  
3e b6 b8 9b 3a 50 27 ea c4 8d 91 bf 79 21 d0 fc 09 9e  
46 ea 02 10 68 a0 0d dc 20 94 ba 44 4d b1 e4 30 38 d9  
74 26 b4 7e e2 31 b8 13 fc 5a 28 9e 00 86 fa cd 31 80  
88 72 d3 a9

---

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

76 b0 cc 47 8c d1 5c f2 78 f5 b3 18 55 8b 7d 3c 89 87  
0b 29 d5 f8 98 32 ca 36 01 97 92 76 a2 fb 0d cf d5 d7  
60 05 cd d5 76 a1 68 6e d0 86 49 e0 be ae 57 2d b2 f4  
c8 1f 74 1e 81 9b 98 21 a5 8f e5 4b 0b 55 3c a2 f9 17  
d3 72 68 94 49 b7 71 a2 10 88 de e8 a0 b2 13 83 6f 71  
90 2e 5b 86 de f1 74 5f 28 ea 9b 71 7f 96 8a 78 36 75  
77 c5 f9 e1 f8 6b fe 85 ff 70 d3 a0 f0 3c 22 71 9d 26 b4  
ca 69 3e 0c 0b 31 a5 cd 32 a9 25 2b 88 23 92 4b 51 67  
68 0d de 5f b0 de ca 01 63 c7 5d 10 2e 49 3e 37 15 e3  
47 b5 52 66 54 82 18 eb 4e ad ce 46 f7 a5 48 69 59 9c  
93 69 71 9f 51 16 a0 1f b2 8c 43 c3 4b 98 e9 4b 42 e7  
7a 77 ef dc 88 4a f8 b7 2c aa 7a 7f 17 b4 50 11 46 3c  
e3 dd 33 5b ca d5 d2 0e d7 a1 36 08 97 ab 70 6d e3 8c  
8c ed 35 77 3a 97 99 3d 7a ef f0 81 ca 77 48 a8 d3 08  
99 e6 74

---

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)